Concepción, 25 de abril del 2022
Resolución REC-Nro. 153/2022

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NIVELES DE RESPONSABILIDAD EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC). ----------

VISTO

La necesidad de definir los niveles de responsabilidad por cada una de las Direcciones, Jefaturas y Dependencias componentes del Rectorado de la UNC, otorgando facultades de suscribir documentos oficiales a funcionarios, en caso de ausencia de los Directores, Jefes y/o Encargados de Dependencia, de conformidad a la estructura orgánica aprobada. ----------

CONSIDERANDO

QUE, como medida de gestión, se estará logrando la optimización del servicio administrativo brindado por la Universidad, en la búsqueda del logro de los objetivos y metas trazados a fin de responder con la mayor eficacia posible a los requerimientos tanto internos como externos. ----------

QUE, "*...La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...*", de acuerdo a lo que expresa el Art. 1 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, "*...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...*", de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, "*...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone:// a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...*". ----------

QUE, "*...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para: b) Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen; c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; l) Seleccionar y nombrar al personal de servicios administrativos, establecer su régimen de trabajo y promoción acorde con las normas vigentes; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...*", según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto.

.../...
dacb

Concepción, 25 de abril del 2022
Resolución REC-Nro. 153/2022

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NIVELES DE RESPONSABILIDAD EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC). ----------

(2)

...///...

QUE, *"...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional..."*, de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Artículo 26; establece que son atribuciones y deberes del Rector: *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*; *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*; y *"...r) Dictar Resoluciones..."*. ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E

1º) ***ESTABLECER,*** niveles de responsabilidad por cada una de las dependencias componentes del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción, de acuerdo con el detalle siguiente:

DIRECTORES, JEFES Y/O ENCARGADOS			*RESPONSABLES - ENCARGADOS DE DESPACHO*		
C.I.C. Nro.	*Nombres y Apellidos*	*Cargo*	*C.I.C. Nro.*	*Nombres y Apellidos*	*Cargo*
4.018.847	Cuenca Barrios, David Arturo	Secretario General	4.573.451	Genes Alvarenga, Claudia Giselda	Coordinadora General
908.136	Sanabria Sanabria, Nery Aníbal	Director de Auditoría Interna Institucional	4.611.537	López Escobar, Viviana María Isabel	Responsable MECIP
1.542.264	Leguizamón, Angel Leonardo	Director General de Administración y Finanzas	1.867.979	Arce de Milón, Claudia Judith	Directora de Tesorería
1.867.979	Arce de Milón, Claudia Judith	Directora de Tesorería	3.909.636	Garcete Cardús, José Javier	Responsable - Sección Egresos
1.149.611	Pereira Zeballos, Nilton César	Director de Presupuesto	2.651.380	Torales Castillo, Blacida María	Técnico Administrativo
979.064	Meza Martínez, Celsa Ramona	Directora de Contabilidad	2.335.246	Villalba, Hugo Osvaldo	Asistente de Contabilidad
678.590	Abente Marín, José Alcides	Director de UOC	3.181.768	Ovelar de Paredes, Angélica María	Asistente Técnico
2.194.333	Lovera de Alarcón, Antonina María	Responsable de Control Previo	2.063.460	Saldívar Chávez, Mirta Viviana	Auxiliar Administrativo
2.445.394	Erben de Cuenca, Cristina Raquel	Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas	3.765.063	Franco Leguizamón, Héctor Darío	Técnico SINARH
1.010.288	Villalba Cardozo, Andrés	Director de Asesoría Jurídica	3.633.399	Molinas Ortiz, Pedro Arnaldo	Asesor Legal
765.578	Ortiz de Peña, María Adolfina	Directora General de Posgrado	3.891.173	López Páez, Leticia María	Asistente Académico
1.275.235	Silva de Cáceres, Norma Elizabeth	Directora General Académica	4.236.200	Cañete Villalba, Victoria Auxiliadora	Sec. Relaciones Interinstitucionales
5.670.716	Fankhauser Díaz, Luis Enrique	Jefe Interino de Bienes Patrimoniales	4.766.723	Fretes Gamarra, Catalino Ramón	Auxiliar Administrativo
633.645	López Arrúa, Francisco Solano	Director de Planificación Técnica y Fiscalización	822.720	Ayala García, Fernando José	Secretario

2º) ***DISPONER,*** que, en ausencia debidamente comprobada de los Directores, Jefes y/o Encargados nominados en el Art. 1º), los responsables mencionados en el mismo Artículo, suscriban los documentos oficiales de las respectivas Direcciones, que sean esenciales para el normal funcionamiento administrativo institucional. ----------

3º) ***DEJAR*** sin efecto, la Resolución REC-Nro. 137/2021. ----------

4º) ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

dacb